

## CONVOCATORIA



Universidad Veracruzana

## CONVOCA

Con fundamento en el Título Quinto, del Estatuto del Personal Académico vigente, en los Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del año 2002, a los Docentes de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Investigadores de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Técnicos Académicos de Tiempo Completo y Medio Tiempo con categoría de asociados y/o titulares y a los Docentes de Asignatura con 10 horas de base; a participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico (PEDPA), evaluación de los años 2021-2023, periodo de pago 2023-2025.

## BASES

### I. Objetivo:

Reconocer a la planta académica que realiza aportes significativos a la Universidad para elevar la calidad de la formación de los alumnos, el nivel de competitividad y capacidad académica, a través del ejercicio sobresaliente en las funciones académicas sustantivas de docencia, tutorías, generación y aplicación del conocimiento y gestión académica; así como la participación en Cuerpos Académicos, que en conjunto fortalecen los proyectos estratégicos relacionados con el Programa de Trabajo 2021-2025: Por una transformación integral y el Plan General de Desarrollo 2030.

Como instrumento de impulso a la política institucional, sus objetivos específicos son:

- a. Contribuir a la conformación de una nueva cultura para la transformación del quehacer académico en la Institución que favorezca la articulación de las funciones académicas y el cumplimiento de la misión y visión de la Universidad Veracruzana.
- b. Reconocer y estimular a la planta académica que obtiene productos académicos de excelencia, mediante la realización de actividades integrales extraordinarias a las que obligatoriamente desempeñan.
- c. Orientar la evaluación del desempeño académico hacia el desarrollo institucional y profesional de la planta académica en congruencia con las necesidades de la Institución.
- d. Impulsar el ejercicio integral sobresaliente, tanto en las funciones académicas de docencia, tutorías, generación y aplicación del conocimiento, gestión académica y participación en Cuerpos Académicos, así como en los proyectos estratégicos

relacionados con el Programa de Trabajo 2021-2025: Por una transformación integral de la Universidad Veracruzana para:

- Fomentar el trabajo colegiado mediante la integración de Cuerpos Académicos y la consolidación de los mismos.
- Incorporar a la planta académica en el desarrollo de las políticas y programas institucionales, especialmente las relacionadas con el fortalecimiento del Perfil Académico Integral.
- Consolidar el Modelo Educativo Institucional, a través de procesos de innovación y el reconocimiento de la calidad de los programas educativos, con la inclusión de temas transversales en un marco de Derechos Humanos.

## **II. Requisitos:**

### **A) Beneficiarios del Programa:**

Podrá participar la planta académica exclusivamente con su nombramiento principal y definitivo con los siguientes tipos de contratación y requisitos:

#### **1. Docentes de Tiempo Completo:**

- Que durante el periodo a evaluar y durante el periodo de pago, cumplan con la carga académica de docencia frente a grupo en forma permanente con un mínimo de cuatro horas semana mes por periodo escolar.

#### **2. Docentes de Medio Tiempo:**

- Que durante el periodo a evaluar y durante el periodo de pago, cumplan con la carga académica de docencia frente a grupo en forma permanente, con un mínimo de cuatro horas semana mes por periodo escolar.

#### **3. Investigadores de Tiempo Completo:**

- Que durante el periodo a evaluar y durante el periodo de pago, desarrollen dentro de su carga académica en forma permanente un mínimo de cuatro horas semana mes de docencia por periodo escolar. Aplica de igual forma acumular ocho horas al año cualquiera que sea su distribución entre los periodos escolares, siempre y cuando, sean horas de complemento de carga que no hayan implicado pago adicional. Debe registrar docencia en cada uno de los cuatro periodos escolares, validados por la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad Veracruzana.
- Lo anterior, aplica en experiencias educativas tales como: cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios; entre otros, con valor en créditos, curricularmente establecidas sin que implique un segundo nombramiento.

- Cumplir con la publicación de un artículo en revista periódica especializada con arbitraje e ISSN; o un capítulo de libro o un libro publicados con arbitraje e ISBN, por editoriales reconocidas.

#### **4. Investigadores de Medio Tiempo:**

- Que durante el periodo a evaluar y durante el periodo de pago, desarrollen dentro de su carga académica en forma permanente un mínimo de cuatro horas semana mes de docencia por periodo escolar. Aplica de igual forma acumular ocho horas al año cualquiera que sea su distribución entre los periodos escolares, siempre y cuando, sean horas de complemento de carga que no hayan implicado pago adicional. Debe registrar docencia en cada uno de los cuatro periodos escolares, validados por la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad Veracruzana.
- Lo anterior aplica en experiencias educativas tales como: cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios; entre otros, con valor en créditos, curricularmente establecidas sin que implique un segundo nombramiento.
- Cumplir con la publicación de un artículo en revista periódica especializada con arbitraje e ISSN; o un capítulo de libro o un libro publicados con arbitraje e ISBN, por editoriales reconocidas.

#### **5. Técnicos Académicos de Tiempo Completo y Medio Tiempo:**

- Que durante el periodo a evaluar y durante el periodo de pago, desarrollen dentro de su carga académica en forma permanente un mínimo de cuatro horas semana mes de docencia por periodo escolar. Aplica de igual forma acumular ocho horas al año cualquiera que sea su distribución entre los periodos escolares, siempre y cuando, sean horas de complemento de carga que no hayan implicado pago adicional. Debe registrar docencia en cada uno de los cuatro periodos escolares, validados por la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad Veracruzana.
- Lo anterior aplica en experiencias educativas tales como: cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios; entre otros, con valor en créditos, curricularmente establecidas sin que implique un segundo nombramiento.

**6. Docentes de Asignatura con nombramiento de base con un mínimo de diez horas semana mes en el año, siempre que mantengan al menos cuatro horas semana mes de docencia frente a grupo en cada uno de los periodos escolares, de experiencias educativas tales como: cursos, talleres, seminarios, prácticas, laboratorios, entre otros, con valor en créditos, curricularmente establecidas; carga docente que deberá ser validada por la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad Veracruzana.**

**7. Los académicos que se encuentren en periodo sabático, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Estatuto del Personal Académico vigente y de las R.O vigentes del PEDPA.**

Además de los requisitos establecidos por tipo de contratación, en todos los casos se deberá:

- Acreditar ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad Veracruzana, como mínimo el grado de Maestría o Especialidad Médica con orientación clínica en el Área de la Salud, con la presentación del Título de Grado al momento del registro de participación. Por ser requisito, no aplica puntaje en la evaluación.
- Académicos de Tiempo Completo: Docentes, Investigadores y Técnicos Académicos, no desempeñar durante el periodo que se evalúa y el periodo de pago ninguna actividad laboral adicional que implique contratación mayor a 20 horas semana mes con organismos, entidades o instituciones del sector público, privado o social, en cualquiera de sus ámbitos, así como no tener adeudos económicos con los Programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa, apoyos y becas derivados de otros Programas institucionales, estatales y federales o de aquellos en que la institución funja como postulante; será necesario que el académico lo declare por escrito, mediante una carta compromiso debidamente firmada y entregada al momento del registro de participación.

**B) Requisitos para ser evaluados:**

- 1.- Haber realizado el registro de participación al PEDPA en el sistema en línea dentro de las fechas establecidas en la presente convocatoria.
- 2.- Haber registrado en los términos y condiciones descritas en las Reglas Operativas (R.O.) vigentes del PEDPA y en la Tabla de Descripción de Indicadores los productos académicos elaborados durante el periodo de evaluación.
- 3.- Cumplir con al menos el 90% de asistencias, en la totalidad de su carga docente durante el periodo a evaluar, reportadas por la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad Veracruzana.
- 4.- No tener adeudos económicos con el PEDPA.

**III. Periodo de evaluación:**

Se evalúan las actividades académicas desarrolladas en el periodo del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023.

**IV. Niveles y montos de los estímulos que se otorgarán:**

De acuerdo con el Artículo 36 de las R.O. vigentes del PEDPA: están establecidos rangos definidos para los referentes (calidad, dedicación y permanencia). Con el fin de asegurar la

calidad en el desempeño académico, este referente será el que determine el nivel del estímulo. En caso de que el puntaje obtenido en el referente de calidad fuera menor al logrado en el puntaje total, el nivel del estímulo se otorgará en función de la puntuación alcanzada en dicho referente.

**Tabla. Niveles y puntajes por referente**

Nivel	Puntuación total	Puntuación mínima en calidad	Puntuación en permanencia	Puntuación en dedicación	Unidad de Medida y Actualización (UMA) Mensual
I	301-400	211-280	10 – 100	100-200	1.5
II	401-500	281-350	10 – 100	100-200	2.5
III	501-600	351-420	10 – 100	100-200	3
IV	601-700	421-490	10 – 100	100-200	4
V	701-850	491-595	10 – 100	100-200	5
VI	851-1000	596-700	10 – 100	100-200	6.5

Para obtener los niveles IV, V y VI, la planta académica participante deberá obtener los puntajes mínimos en las cuatro categorías de calidad, como lo estipula la tabla del artículo 37 de las R.O. vigentes del PEDPA, además de cumplir con los requisitos previstos en el mismo ordenamiento para obtener los niveles referidos.

Los montos destinados al Programa dependerán de los recursos presupuestales anuales que el Gobierno Federal autorice para tal efecto, los cuales están destinados al pago de la planta académica de carrera de tiempo completo. Se distribuirán a la planta académica beneficiada tomando como referencia los niveles establecidos.

Por su parte, con fondos estatales y con el mismo criterio se pagará el estímulo a la planta académica beneficiada con nombramiento de medio tiempo.

En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a una UMA o superior a ocho UMAS. Del monto por nivel de las unidades de medidas y actualización indicadas en la tabla del artículo 36 de las R.O. vigentes del PEDPA, a los académicos de carrera y los técnicos académicos de medio tiempo les aplicará el 75 por ciento de los montos establecidos para los profesores de tiempo completo y para los docentes de asignatura se calculará de acuerdo al número de horas base, según art. 38 de reglamento vigente, en ningún caso el estímulo será menor a una UMA y no mayor al 75 por ciento de los montos establecidos para los profesores de tiempo completo.

#### **V. Respecto del pago de los estímulos:**

El pago del estímulo se realizará en mensualidades vencidas, mediante transferencia bancaria y en nómina especial. El citado concepto de pago es gravable en los términos de la Ley de Impuestos sobre la Renta, que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de la coordinación sectorial se determinen. En caso de realizarse un pago por error, el académico o académica deberá hacer el reintegro del importe bruto señalado en el talón

de pago, previo requerimiento, en un plazo que no podrá exceder al cierre del ejercicio fiscal vigente.

La vigencia del estímulo será de un año a partir del primero de abril de 2023. El monto del estímulo se ajustará por variaciones a la UMA vigente, establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

## VI. Factores a evaluar:

La etapa de evaluación se realizará de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 17 de las R.O. vigentes del PEDPA; requisitos que también serán verificados en su cumplimiento durante el periodo de pago 2023-2025.

La evaluación se basa en tres criterios:

I.- La *calidad*, que equivale al 70% de la puntuación, está integrada por la evaluación al desempeño académico, al desempeño docente, la actividad tutorial y los productos generados por la planta académica como resultado de sus funciones sustantivas, y las actividades académicas en las que participó, que privilegien el perfil académico integral.

II.- La *dedicación*, que equivale al 20% de la evaluación, se evaluará con base en el número de horas de docencia de acuerdo con el perfil académico integral en los programas educativos reconocidos por su calidad o en los programas de posgrado incluidos en el Padrón del Programa Nacional de Posgrado de Calidad o en el Sistema Nacional de Posgrado; o bien, que impartan carga frente a grupo en proyectos educativos transversales, tales como: Centros de Idiomas, Centros de Auto Acceso, Área de Formación de Elección Libre y Área de Formación Básica General. Su asignación es con base a lo siguiente:

Número de hora/semana/mes promedio al bienio	Puntos
4 a 12 horas equivale a	100
13 o más horas equivale a	200

III.- La *permanencia*, que equivale al 10% de la evaluación, se calcula con base en el tiempo en que el académico o la académica se ha dedicado a la docencia en la Universidad Veracruzana, en programas educativos reconocidos por su calidad, o en programas de posgrado incluidos en el Padrón del Programa Nacional de Posgrado de Calidad o en el Sistema Nacional de Posgrado; o bien, que impartan carga académica de docencia frente a grupo en proyectos educativos transversales, tales como: Centros de Idiomas, Centros de Auto acceso, Área de Formación de Elección Libre y Área de Formación Básica General.

La valoración será de 10 puntos por año de servicio cumplido, hasta un máximo previsto de 100 puntos.

## VII. Causales de suspensión temporal o definitiva:

Los estímulos podrán suspenderse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V Suspensión del estímulo, artículos 43 y 44 de las R.O. vigentes del PEDPA.

**VIII. Acciones y fechas:**

1. Pre Registro en línea para participar en el PEDPA, del 15 de noviembre al 9 de diciembre de 2022, en el siguiente link: <https://academicos.uv.mx/subacademico/>
2. Registro en línea de actividades y productos realizados: a partir del 15 de noviembre de 2022 al 11 de abril de 2023, en el siguiente link: <https://academicos.uv.mx/productos/>  
  
La planta académica participante enviará al correo electrónico: [epdgada@uv.mx](mailto:epdgada@uv.mx) y al del analista del área académica correspondiente (<https://www.uv.mx/evaluacionacademica/2022/11/14/directorio-dea/>) el informe de productos y actividades del PEDPA en archivo digital debidamente firmado, con copia al titular de su entidad académica de adscripción.
3. Publicación de resultados: 12 de junio de 2023.
4. Período de Recurso de Revisión de resultados por indicadores no considerados por las Fuentes de Información (FI): 12 al 16 de junio de 2023. El académico o la académica, deberá solicitar por escrito mediante correo electrónico al Departamento de Evaluación Académica de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa (DGDAIE) ([epdgada@uv.mx](mailto:epdgada@uv.mx)) la revisión respectiva.
5. El Recurso de Apelación se desahogará de acuerdo con lo establecido en los artículos 41 y 42 de las R.O. vigentes del PEDPA, del 12 al 26 de junio de 2023. El resultado del Recurso de Apelación es inapelable.
6. Entrega de dictámenes: 27 de agosto de 2023.
7. Primer pago del periodo: segunda quincena de mes de julio de 2023 (retroactivo al mes de abril de 2023). El ajuste del pago, derivado de los resultados de Recurso de Revisión y Apelación se realizará en la segunda quincena del mes de septiembre de 2023.
8. Último pago del período: segunda quincena de marzo de 2025.

**Información complementaria:**

1.- Los Estímulos al Desempeño del Personal Académico son beneficios económicos independientes al sueldo autorizado para la planta académica de la Universidad Veracruzana, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente y en consecuencia no podrán estar bajo ninguna circunstancia sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles, así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad administrativa ni jurisdiccional.

2.- El apoyo económico destinado al PEDPA se hará efectivo siempre y cuando se apruebe la partida anual presupuestal correspondiente que la SHCP otorga, a través de la SEP a la Universidad Veracruzana por año a partir del primero de abril de cada ejercicio fiscal. El Programa se suspenderá definitivamente cuando el Gobierno Federal así lo dictamine.

3.- Los procesos de evaluación, lineamientos particulares, puntajes y requisitos comprendidos en este Programa derivan de sus marcos normativos vigentes.

4.- Los aspectos no considerados en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico y la Secretaría Académica por conducto de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa.

Atentamente

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"  
Xalapa, Ver., 15 de Noviembre de 2022

  
Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez  
Rector